ORDENANZA Nº 873/97

Modifica arts. 74°, 75°, y 76°, Ord. 626/93

Sanción: 26 de marzo de 1997.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Nº 626, en su TITULO XVI, Artículos 74°; 75° y 76°, respectivamente, establece que para cualquier tramitación ante la Municipalidad de Río Grande, el contribuyente debe contar con un Certificado de Libre Deuda Universal;

que diversos sectores de la sociedad, contribuyentes del estado municipal, vienen reclamando por la efectiva derogación del Libre Deuda Universal;

que por la depresión económica que atraviesa la ciudad es fundamental que el Municipio no presione tributariamente a los contribuyentes que menos tienen;

que es necesario buscar alternativas equitativas y acordes a la realidad socioeconómica tendientes a contemplar a todos los sectores de la comunidad;

que es indispensable derogar el Libre Deuda Universal a los efectos de lograr que los vecinos faciliten su relación con el municipio y mejoren sus actividades particulares.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA

- **Art. 1º) MODIFICANSE** los artículos 74º, 75º y 76º, de la Ordenanza Nº 626/93, los que quedarán redactados de la siguiente manera:
- **Art.74º)** El Certificado de Libre Deuda es obligatorio, en forma especifica, relacionado con la actividad emergente del trámite, el que, por ningún concepto, será de carácter universal para los demás gravámenes municipales.
- **Art.75º)** Se otorgará un Certificado de Libre Deuda Municipal, a los contribuyentes que soliciten la baja por cese en la actividad o transferencia de la misma, una vez cancelados los tributos específicas de la actividad desarrollada.
- **Art.76º)** Los contribuyentes que realicen algún trámite ante la Municipalidad deberán presentar el Libre Deuda correspondiente a la actividad especifica que lo motiva, siendo obligatoria la presentación ante la correspondiente dependencia municipal.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 1997.